



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 MAY 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1167 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Concón, Diversos Proyectos comuna de Concón", suscrito con fecha 23 de abril del 2019, entre la empresa Elecnor Chile S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Concón, Diversos Proyectos comuna de Concón", celebrado entre la empresa **Elecnor Chile S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de abril del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN. "DIVERSOS PROYECTOS, COMUNA DE CONCÓN."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELECNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada legalmente por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, Cédula de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista"; ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y ocho, de fecha treinta y uno de julio de dos mil

dieciocho, se adjudica a la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, la licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"**, luego, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, actual contratista del servicio denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"**, la ejecución de los siguientes proyectos, de acuerdo a lo autorizado en los respectivos decretos alcaldicios que se indican a continuación: **1) "Modificación de Luminarias sector Playa Amarilla"**, autorizado por decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete; **2) "Iluminación Paradero Barrio Industrial"** autorizado por decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta y ocho; **3) "Recambio de Postación Plaza Patricio Lynch"** autorizado por decreto alcaldicio número ochocientos setenta y dos; **4) "Iluminación Caleta San Pedro Concón"**, autorizado por decreto alcaldicio número ochocientos setenta y tres; **5) "Iluminación Pasaje Interior Calle Diez"**, autorizado por decreto alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro, todos los actos administrativos citados, por medio de los cuales se autoriza la contratación directa, son de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los valores que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por cada uno de los proyectos señalados en la cláusula anterior, serán los siguientes: **1) "Modificación de Luminarias sector Playa Amarilla"** monto total de \$ **912.951.-** (novecientos doce mil novecientos cincuenta y un pesos) IVA incluido; **2) "Iluminación Paradero Barrio Industrial"** monto total de \$ **1.469.146.-** (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos) IVA incluido; **3) "Recambio de Postación Plaza Patricio Lynch"** monto total de \$ **7.393.802.-** (siete millones trescientos noventa y tres mil ochocientos dos pesos) IVA incluido; **4) "Iluminación Caleta San Pedro Concón"** monto total de \$ **7.272.603.-** (siete millones doscientos setenta y dos mil seiscientos tres pesos) IVA incluido; **5) "Iluminación Pasaje Interior Calle Diez"** monto total de \$ **2.759.578.-** (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho) IVA incluido.

CUARTO: PLAZO DE LOS SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución para los servicios contratados serán los siguientes: **1) "Modificación de Luminarias sector Playa Amarilla"**, diez días corridos; **2) "Iluminación Paradero Barrio Industrial"**, quince días corridos; **3) "Recambio de Postación Plaza Patricio Lynch"**, treinta días corridos; **4) "Iluminación Caleta San Pedro Concón"**, sesenta días corridos; **5) "Iluminación Pasaje Interior Calle Diez"**, treinta días corridos, todos contados a partir de la fecha de notificación de los decretos alcaldicios que autorizan la contratación directa de cada uno de ellos.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

SÉPTIMO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin

modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

NOVENO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODIN
SECRETARIO MUNICIPAL

ESRC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

PAMELA SOTO AGUDO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
06 MAY 2019
RECIBIDO HORA: 12:55